Resolución de Gerencia Municipal

Nº 087 - 2025 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 29 de abril de 2025.

VISTO:

Proveído de fecha 29 de abril de 2025, Informe Nº 154-2025-MDAACD-OPP/WBV de fecha 25 de abril de 2025, Informe Nº 198-2025-MDAACD/OGA de fecha 25 de abril de 2025, Informe Nº 140-2025-MDAACD/OGA-OA de fecha 28 de marzo de 2025, Memorando Nº 117-2025-MDAACD/OGA, de fecha 25 de abril de 2025, Informe Nº 087-2025-MDAACD-GDS de fecha 24 de abril del 2025, para los gastos que conlleven la premiación Copa Perú - 2025, actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "las Municipalidades son los órganos de gobiernos locales que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.°004- 2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"; precisando en su numeral 40.5 que: "No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de

Resolución de Gerencia Municipal

N° 087 - 2025 - MDAACD/GM

montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 074-2023-MDAACD/A** de fecha 21 de junio de 2023, resuelve **APROBAR** la Directiva N° 05-2023-OGA/GM denominada "*Disposiciones para la asignación, ejecución y rendición de fondos por encargo interno en la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray*";

Que, en aplicación del literal d) de subnumeral 5.1 del artículo V), el cual señala "La Oficina General de Administración, recibe el expediente de solicitud de fondos y deriva a la Oficina de Abastecimiento, para que realice la evaluación correspondiente y determine si procede o no el otorgamiento del encargo; estado a la disponibilidad presupuestal emitido por la oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Informe N°087-2025-MDAACD-GDS, de fecha 24 abril del 2025, Gerente de Desarrollo Social, solicita el encargo interno para la ejecución del Plan de Trabajo "Premiación Copa Perú - 2025", aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°083-2025-MDAACD/GM de fecha 24 de abril, a nombre del Sr. Magno Coello Mendoza, responsable de Educación Cultura y Deporte;

Que, mediante el Informe N°0198-2025-MDAACD-OGA-OA, de fecha 25 de abril del 2025, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, remite el Otorgamiento de Fondos por Encargo Interno, para la ejecución del Plan de Trabajo "Premiación Copa Perú – 2025. Emite el siguiente pronunciamiento de la solicitud presentada por el Gerente de Desarrollo Social, ha indagado un gasto que por su naturaleza y características no pueden ser atendidos de forma normal por la Oficina de Abastecimiento; dicho gasto es indispensable para continuar con la formalización del precio; por tanto, se recomienda atender la solicitud presentada, para la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno;

Que, mediante el Informe N° 154-2025-MDAACD-OPP/WBV, de fecha de 25 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, precisa la disponibilidad de crédito presupuestal para el Plan de Trabajo "Premiación Copa Perú - 2025", de la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y recomienda organizar y planificar con el saldo disponible de Recursos Determinados, equivalente a S/.5000.00. (Cinco mil con 00/100 sole).

Que, mediante Proveído de fecha 29 de abril del 2025, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; declara que se de atención la aprobación para la para ejecución del Plan de Trabajo "Premiación Copa Perú – 2025", del Distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", toda vez que, el cálculo de gasto presupuestario del Plan de Trabajo equivale a s/.5000.00 de la Secuencia Funcional 053 – "Fomentar el deporte y Recreación", la disponibilidad presupuestal asignada mediante Informe N°0154-2025-MDAACD-OPP/WBV.

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 087 - 2025 - MDAACD/GM

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el otorgamiento de fondos en la modalidad de Encargo Interno, a nombre del Servidor **MAGNO COELLO MENDOZA**, con DNI Nº 41808854, Responsable de Educación, Cultura y Deporte, por el monto **S/ 5000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles),** para la ejecución del Plan de Trabajo "Premiación Copa Perú", en beneficio del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el personal responsable de los fondos a que se refiere el artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme Directiva Nº 05-2023-OGA/GM.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo la interesada y a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, además **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

LIC. FREDY VASQUEZ BARZOLA
GERENTE MUNICIPAL

V° B° GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

V° B° OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

V° B° OFICINA DE ABASTECIMIENTO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

V°B° OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y GESTIÓN DOCUMENTARIA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

DISTRIBUCIÓN (05)
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- OGA (01)
- Interesado
- Archivo (01)